

CERTIFICACIÓN

Rosa Ana Prada Queipo, secretaria general del Ayuntamiento de Ames (A Coruña)

Certifico: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo que copiado es del tenor literal siguiente:

PUNTO QUINTO. APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y DE LAS BASES DE PREMIOS AMES AV LAB, LABORATORIO PARA EL IMPULSO DE LA NUEVA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL DESDE EL AYUNTAMIENTO DE AMES EN EL EJERCICIO 2024. EXPEDIENTE GD 10031/2022.

Con fecha del 12.12.2022 se firmó convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de A Coruña y el Ayuntamiento de Ames (Convenio 127/2022) para la financiación de las actividades del proyecto Ames AV LAB, Laboratorio para impulso de nueva producción audiovisual desde lo Ayuntamiento de Ames. El convenio tenía como plazo de realización de las actividades hasta el 31.03.2024 siendo el importe del proyecto de 200.000 euros y la aportación de la Diputación Provincial del 80% (160.000 euros).

El convenio se prorrogó en el sentido de que las actividades habían tenido un plazo mayor de realización hasta el 31.03.2025 y la fecha de vigencia y justificación del convenio hasta el 30.11.2025. La dicha prórroga se autorizó por la Diputación Provincial mediante acuerdo plenario del 24.11.2023 siendo firmado el nuevo convenio con fecha 13.03.2024.

El proyecto Ames AV LAB, Laboratorio para impulso de nueva producción audiovisual desde el Ayuntamiento de Ames está destinado a apoyar a los profesionales del sector audiovisual en su recorrido inicial profesional y creativo. El proyecto está desarrollando actividades de formación, tutorización, mentorización realizada por profesionales del sector y, además, lo se realizarán acciones de networking con las empresas y profesionales del sector asentadas en nuestro Ayuntamiento para la puesta en común de intereses, la visualización de recursos y profesionales, así como la posibilidad de crear sinergias entre el tejido productivo, el talento y las instituciones participantes.

El 15 de marzo de 2024 se constituye la comisión de gobernanza (convocatoria Decreto 792/2024) del proyecto Ames AV LAB, y entre otros asuntos, se aprueban las bases de selección de proyectos participantes, siendo publicado su extracto en el BOP con fecha 20.03.24 y comenzando así el plazo de presentación de solicitudes (decreto 849/2024). Una vez rematado el proceso de selección de proyectos, y de acuerdo con las bases de la convocatoria, con fecha 08.05.24 se aprueba el decreto de Alcaldía 1490/2024 con los 15 proyectos seleccionados para participar y el correspondiente listado de espera en el decreto de Alcaldía 1721/2024.

La actividad del laboratorio comienza el 20.05.24 con la presentación oficial de los proyectos participantes.

El Pleno del Ayuntamiento del 23.02.2023, aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del

Ayuntamiento de Ames para el período 2023-2025. En dicho plan está prevista dentro de las subvenciones en materia de promoción económica y fomento del empleo el proyecto Ames AvLab- (Laboratorio Impulso de la nueva producción audiovisual desde lo Ayuntamiento de Ames) en colaboración con la Diputación Provincial de A Coruña, cuyos destinatarios son los proyectos participantes en el laboratorio, y que cuenta con un importe de 70.000,00 euros.

El 22.03.2024 (BOP núm. 59), se publicó la aprobación definitiva del presupuesto general, bases de ejecución y plantel para el año 2024 del Ayuntamiento de Ames. Dentro del capítulo de transferencias corrientes contemplara 70.000,00 euros para ayudas a los proyectos participantes en el Ames AV Lab- Laboratorio para impulso de nueva producción audiovisual desde lo Ayuntamiento de Ames que se habían destinado para las ayudas correspondientes a la anualidad 2024.

Estas ayudas están financiadas en un 20% con fondos propios a cargo de la partida presupuestaria 2411-48900, y cofinanciado en un 80% por la Diputación de A Coruña siendo el procedimiento de concesión lo de concurrencia competitiva.

El 10.07.2024, reunida la comisión de gobernanza acuerdan aprobar las bases de la convocatoria de los premios con un presupuesto de 70.000 euros, para apoyar siete de los proyectos que están participando en el Ames Av lab- Laboratorio para impulso de nueva producción audiovisual desde lo Ayuntamiento de Ames, tal y como se recoge en el acta de la segunda sesión de la comisión.

El 17.07.2024, la concejala delegada de promoción económica y empleo, Ana Belén Paz García, presenta una propuesta en la que solicita el inicio de la tramitación del expediente correspondiente para aprobar la convocatoria disteis premios destinados a apoyar a los profesionales del sector audiovisual en su recorrido inicial profesional y creativo .

Figura en el expediente, providencia de inicio de la Alcaldía, de fecha 17.07.2024; Informe propuesta de la técnica de orientación laboral de fecha 22.07.2024; Informe de Secretaría sobre el procedimiento de fecha 22.07.2024, así como informe de fiscalización favorable de la Intervención municipal (informe 391/2024 del 22.07.2024).

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, previa delegación de la Alcaldía (decreto 1983/2023, BOP 120 del 26.06.2023), adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar la convocatoria de la subvención para la concesión de los Premios Ames AV Lab, Laboratorio para el impulso de la nueva producción audiovisual desde el Ayuntamiento de Ames, para la anualidad 2024.

Segundo. Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria, que figuran como Anexo I de este acuerdo.

Tercero. Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2411.48900 del presupuesto municipal en vigor por importe de 70.000,00 euros.

Cuarto. Publicar el presente acuerdo siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003 del 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), a través del envío del estrato de la convocatoria a la Base Nacional de Subvenciones quien lo remitirá al BOP. Las bases se publicaran íntegramente en la página web del Ayuntamiento de Ames.

El plazo para presentar las solicitudes será de quince (15) días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del estrato de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia da Coruña. En caso de finalizar en un día inhábil, este plazo se entenderá

prorrogado hasta el inmediato hábil siguiente.

Quinto. Dar traslado de este acuerdo a los departamentos municipales afectados a los efectos oportunos.

Sexto. Facultar al alcalde del Ayuntamiento de Ames para cuantas actuaciones sean precisas para la mejor ejecución de lo acordado.

ANEXO I

BASES DE CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS AMES AV LAB, LABORATORIO PARA EL IMPULSO DE LA NUEVA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL DEL AYUNTAMIENTO DE DE AMES EN EL EJERCICIO 2024

Datos del programa:

Concejalía	Promoción Económica
Anualidad	2024
Denominación	Premios “Ames Av Lab” – Laboratorio para el impulso de la nueva producción audiovisual del Ayuntamiento de Ames.
Beneficiarios	Personas físicas o jurídicas representantes de los proyectos beneficiarios del “Ames AvLab” Laboratorio para el impulso de la nueva producción audiovisual del Ayuntamiento de Ames, representados por personas
Aplicación presupuestaria	2411.489.00
Importe de la convocatoria	70.000,00 €
Importe de la subvención que se concede	Cada proyecto seleccionado como beneficiario de este premio recibirá la cantidad de 10.000,00 €

ANTECEDENTES

El laboratorio para el impulso de la nueva producción audiovisual del Ayuntamiento de Ames, con lo financiado en un 80 % por la Diputación Provincial de A Coruña, a través del Convenio de Colaboración para la financiación de la realización de las actividades del proyecto “AMES AV LAB” Laboratorio para el impulso de la nueva producción audiovisual desde el Ayuntamiento de Ames (“AMES AV LAB”), dentro del Plan de Empleo Local, se concibe como un laboratorio de aceleración de proyectos audiovisuales para impulsar la producción, fomentar el talento emergente y dinamizar el impulso del importante tejido productivo audiovisual del Ayuntamiento de Ames.

Ames tiene una alta especialización en el sector audiovisual. Empresas productoras y de servicios, líderes en el mercado, tienen su sede en el Ayuntamiento, contribuyendo a posicionar Galicia como una de las regiones más competitivas gracias a producciones y coproducciones de éxito. Entre otros, os motivos desde éxito local es el fácil acceso a estudios punteros y polivalentes, empresas líderes en posproducción y doblaje, proveedores de tecnologías digitales y buenas comunicaciones cerca de la capital de Galicia.

“AMES AV LAB” se diseña como un programa de aceleración para profesionales del sector, que busca transformar y avanzar hacia una nueva producción audiovisual competitiva globalmente y adaptada a las tendencias y demandas del consumidor. Un programa en el que, mediante prácticas innovadoras y estrategias transformadoras, se está facilitando la creación y desarrollo de 15 proyectos. Bajo la supervisión de expertos, desde el pasado mes de mayo, se acompaña en el recorrido profesional y creativo mediante: formación, tutoría, mentoría, asesoramiento especializado y financiación con el fin de poder validar las propuestas y arrancar y acelerar las iniciativas empresariales que participan en él.

En definitiva, se trata de un laboratorio que apuntala el polo de talento que el audiovisual ha conformado en el Ayuntamiento de Ames, contribuyendo a definir la siguiente generación de líderes del sector español con vocación internacional e innovadora.

En este contexto, el Ayuntamiento de Ames, en colaboración con la Diputación Provincial de La Coruña, lanza la convocatoria de premios dentro del programa “AMES AV LAB”.

Esta iniciativa está diseñada para impulsar a los proyectos participantes en el “AMES AV LAB” y tiene como objetivo principal apoyar el desarrollo y la ejecución de estos proyectos.

Con fecha 10 de mayo de 2024 se dictó el decreto 1490/2024 en el que se procedió a la aprobación de la lista de proyectos seleccionados para su participación en el “AMES AV LAB” y la correspondiente lista de espera publicada en el decreto 1721/2024.

La cuantía total de los premios asciende a 70.000 euros, reflejando el compromiso conjunto por fortalecer la industria audiovisual local. Cada proyecto seleccionado a través de estas bases recibirá un premio de diez mil euros para su desarrollo y ejecución. La convocatoria se estructura en tres fases que implican la evaluación, destacando la importancia de la participación activa en las actividades programadas del AMESAVLAB y la presentación de propuestas creativas y financieramente viables.

PRIMERA. OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

El objeto de esta convocatoria de premios es ofrecer apoyo financiero a los proyectos participantes en el Laboratorio de Aceleración de Proyectos Audiovisuales “AMES AV LAB”. Los premios proporcionarán una financiación a tanto alzado destinada a las actividades de definición y desarrollo inicial del proyecto. Este apoyo económico funcionará como “capital semilla”, permitiendo a los proyectos establecer una base sólida desde la cual podrán atraer financiación adicional y continuar su desarrollo con mayores garantías de éxito.

SEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO

A la presente convocatoria le será de aplicación lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto, así como lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS) y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

La convocatoria de estos premios se enmarca en el ámbito de las competencias de la administración local de promoción de cultura y equipamientos culturales (artículo 25 Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases reguladoras del régimen local).

Además, según el artículo 3.3.d) de la Ley 5/2014, de 27 de mayo, de medidas urgentes derivadas de la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, se enmarca en los convenios de colaboración de concesión de subvenciones, para que las entidades locales realicen con carácter coyuntural actividades de información, de asesoramiento, de orientación, de mejora de la empleabilidad y formativas, y otras actividades que no supongan la creación de nuevos servicios municipales de acuerdo con el artículo 297 de la Ley 5/1997. Tampoco se entenderá como ejercicio de nuevas competencias la realización de las actividades citadas una vez obtenida la subvención.

DATA DE SINATURA: 29/07/2024
HASH DO CERTIFICADO: 94794F58078E1G456C0177DD6EC026B3B160625F2552C5906968C16B9FC6B4BE9697BB9BF010C732

POSTO DE TRABALLO:
Secretaría
Alcalde

NOME:
PRADA QUEIPO, ROSA ANA
GARCIA PIÑERO, JOSE BLAS

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - <https://sede.concellodeames.gal> - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC267272B4D994272428B

TERCERA. CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El gasto que comporta la convocatoria asciende a 70.000 euros, que serán imputables a la aplicación presupuestaria 2411.48900 del presupuesto municipal para 2024.

CUARTA. CUANTÍA DE LOS PREMIOS

El presupuesto total de 70.000 euros está destinado a apoyar a siete (7) de los proyectos participantes en “AMES AV LAB”. Cada uno de los proyectos seleccionados como beneficiarios de este premio recibirá la cantidad de 10.000 euros.

QUINTA. REQUISITOS DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

Las personas destinatarias de los premios serán siete (7) de los quince (15) proyectos participantes en el “AMES AV LAB” Laboratorio para el impulso de la nueva producción audiovisual desde el Ayuntamiento de Ames y con la cofinanciación de la Diputación Provincial de La Coruña conforme a los decretos 1490/2024 y 1721/2024, que serán elegidos a través del procedimiento específico que se regula en estas bases.

Para participar en la convocatoria, es necesario que las personas solicitantes cumplan con todas sus obligaciones con la Administración Pública, incluyendo la Seguridad Social, la Hacienda Estatal y la Hacienda Autonómica, así como con el Ayuntamiento de Ames. Además, no deben incurrir en ninguno de los supuestos mencionados en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre (LGS).

SEXTA. RÉGIMEN DE CONCESIÓN

El régimen de concesión de estas ayudas será el de concurrencia competitiva, conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de recursos.

Un extracto de la convocatoria será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). En el portal de transparencia del Ayuntamiento de Ames se publicará íntegramente el texto de la convocatoria.

Las bases serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local, previa aprobación por la comisión de gobernanza del “AMESAVLAB”.

SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD.

*El procedimiento de solicitud constará de **tres fases**:*

Fase 1: Presentación de Solicitudes

Las solicitudes se presentarán asustándose al modelo normalizado que se incluye en el Anexo I de este documento y que estará disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ames (<https://sede.concellodeames.gal/eAdmin/Sede.do>).

Este formulario normalizado irá acompañado de la siguiente documentación:

- a) *Propuesta de hitos temporalizada a realizar a lo largo del desarrollo de “AMESAVLAB”. A modo indicativo y no limitante podrán ser:*
 - a. *Biblia del proyecto.*
 - b. *Guion en el caso de largometrajes, guion del primer capítulo y trama en el caso de series y tratamiento documental no caso de documentales.*
 - c. *Teaser.*
 - d. *Storyboard.*
 - e. *Animatic.*

f. Plan de rodaje.

b) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica de ser el caso.

c) Certificado de titularidad de la cuenta bancaria

Plazo: El plazo para la presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto de estas bases de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña (<https://bop.dicoruna.es/bopportal/>)

Fase 2: Documentación Complementaria

Las personas participantes deberán presentar la siguiente documentación complementaria a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Ames (<https://sede.concellodeames.gal/eAdmin/Sede.do>):

- Film Canvas (de acuerdo con el modelo de "AMESAVLAB"), en una página, que describirá los aspectos fundamentales del proyecto.

En relación con el equipo descrito en el Film Canvas, aquellos miembros que se detallen de forma nominal se deberán acreditar con cartas de apoyo y/o compromiso.

- Presupuesto y plan de financiación, que especificará cómo se financiará el proyecto, incluyendo fuentes de financiación y presupuestos estimados.

- Informe de cumplimiento de hitos, que demostrará que los hechos propuestos en la Fase 1 fueron alcanzados y documentados adecuadamente.

Plazo: El plazo para presentar esta documentación finalizará el 15 de octubre.

Fase 3: Presentación Final de los proyectos en noviembre

En esta fase, las personas solicitantes de este premio deberán presentar su proyecto en la actividad de cierre del "AMES AV LAB" ante la Comisión de Evaluación de esta convocatoria. Deberán presentar el documento digital empleado en la presentación final de clausura del "Ames AV Lab".

Plazo: El plazo para presentar esta documentación finalizará el 28 de noviembre.

Las personas que soliciten estos premios se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. Excepcionalmente, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, el Ayuntamiento de Ames podrá solicitar, de manera motivada, la compulsa de las copias aportadas por la persona interesada, para lo cual podrán requerir la exhibición del documento o de la información original.

El Ayuntamiento de Ames se reserva el derecho de consultar las inhabilitaciones de las personas solicitantes para la obtención de subvenciones y ayudas, con el fin de verificar que no estén sujetos a ninguna prohibición o restricción que les impida acceder a estos beneficios.

De conformidad con el apartado séptimo de las presentes bases reguladoras que rigen esta convocatoria, si la solicitud no reuniera todos los requisitos exigidos o no se acompañara de toda la documentación, se requerirá a la persona solicitante para que, en un plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la notificación del requerimiento, subsane el defecto y/o aporte los documentos preceptivos. De acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, de no atenderse el requerimiento en el plazo señalado, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución.

OCTAVA. FORMA, PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Al abrirse la convocatoria, estará disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ames (<https://sede.concellodeames.gal/eAdmin/Sede.do>) el modelo normalizado de solicitud, incluido en el Anexo I de estas bases regulatorias y que estará accesible en la sede electrónica hasta el cierre de la

convocatoria. La información y documentación que se solicita será utilizada, en primer lugar, para comprobar que el proyecto cumple con los requerimientos mínimos de participación establecidos en el apartado quinto de estas bases reguladoras, en segundo lugar, para valorar a su posible selección conforme a los criterios de evaluación expuestos en este documento.

Las personas interesadas deberán presentar a su solicitud a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Ames (<https://sede.concellodeames.gal/eAdmin/Sede.do>), mediante el trámite de “Instancia General”.

El plazo de solicitud se iniciará formalmente al día siguiente de la publicación del extracto de las bases de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña (<https://bop.dicoruna.es/bopportal/>) y finalizará 15 días hábiles después, sin perjuicio de las acciones de promoción, difusión o comunicación a través de los medios propios habilitados en el mismo o a través de otros medios tales como redes sociales o medios de comunicación.

La presentación de la solicitud implica el conocimiento y aceptación de la presente convocatoria y de sus bases reguladoras.

Para solucionar las dudas que puedan producirse durante el proceso de registro y al cubrir el formulario de inscripción, se ponen a disposición de los interesados varias vías de contacto con el Equipo Gestor de “AMES AV LAB”:

- Teléfono: 608459678
- Correo electrónico: info@amesavlab.gal

NOVENA. COMPOSICIÓN DEL JURADO QUE EFECTUARÁ LA VALORACIÓN

Los proyectos serán seleccionados por la comisión de evaluación de las solicitudes, que estará compuesta por:

- a) Una persona representante del Ayuntamiento de Ames
- b) Una persona representante de la Diputación de A Coruña
- c) Dos personas representantes del tejido empresarial del sector audiovisual de Ames
- d) Una persona representante del Equipo Gestor de AMES AV LAB
- e) Una persona como miembro adicional del jurado propuesto por el Ayuntamiento de Ames

Podrá ser invitado como personal asesor hasta un máximo de cuatro personas representantes de la mentoría y docencia del laboratorio.

Ejercerá como secretario/a del jurado, con voz, pero sin voto, la persona que determine el Ayuntamiento de Ames.

La composición del jurado será nombrada por resolución de alcaldía.

DÉCIMA. INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Una vez finalizada la fase 1 de solicitud, la comisión de evaluación revisará las solicitudes presentadas y la documentación aportada, realizando los requerimientos de subsanación, si fuera necesario.

Una vez finalizada la fase 2, la comisión de evaluación revisará las solicitudes y la documentación aportada, haciendo las reclamaciones oportunas, si fuera el caso.

Una vez finalizada la fase 3, de presentación final del proyecto, la comisión de evaluación formulará la propuesta definitiva de selección que se remitirá a la junta de gobierno local para su aprobación, junto

con la correspondiente lista de espera a la que se podrá recurrir en caso de que alguna de las personas participantes no acepte la resolución.

El acuerdo de la Junta de Gobierno Local será notificado electrónicamente a los proyectos seleccionados.

La resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra dicho acto podrá interponerse recurso de reposición, así como cuando transcurra el plazo para resolver sin que recaiga resolución expresa, en el plazo de un mes si el acto fuera expreso y tres meses si se interpone contra el silencio administrativo desestimatorio, a partir del día siguiente a la mencionada notificación, según lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015. También se podrá interponer, directamente en el plazo de dos meses, o seis si no fuera expreso, contados a partir del día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 124.1 de la mencionada ley y 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Asimismo, podrá utilizar otros recursos si se considerara oportuno.

Se entenderá desestimada la solicitud si transcurrido dicho plazo (3 meses) no se dictara resolución expresa, conforme a lo previsto en el artículo 24 de la Ley 39/2015, sin perjuicio de la obligación de resolver expresamente que impone el artículo 21 del mismo texto legal.

DÉCIMO PRIMERA. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Una vez finalizada la fase 3 del proceso de selección, la comisión de evaluación analizará la documentación presentada según los siguientes criterios de valoración:

1. **Grado de participación y aprovechamiento en las actividades de Ames Avlab:** Hasta 20 puntos. Se valorará en función del porcentaje de participación del solicitante en las actividades programadas, verificado a través de los registros de asistencia.
2. **Film Canvas:** Hasta 20 puntos. Se considerará la originalidad del enfoque, la claridad del modelo del proyecto audiovisual, su solidez y coherencia, así como la innovación demostrada en la propuesta técnica y artística.
3. **Plan de financiación y presupuesto:** Hasta 20 puntos. Se asignará en función de la viabilidad y coherencia del plan de financiamiento presentado. Se valorará la capacidad del proyecto para asegurar los recursos financieros necesarios, la diversificación de fuentes de financiamiento, así como la estrategia para la sostenibilidad económica a largo plazo.
4. **Cumplimiento de los objetivos propuestos por el proyecto:** Hasta 20 puntos, evaluando el alcance de los objetivos propuestos, así como su calidad y grado de cumplimiento.
5. **Presentación pública final del proyecto en el evento de clausura del “AMES AV LAB”:** Hasta 20 puntos. Se asignarán puntos según la calidad y efectividad de la presentación, la habilidad para comunicar de manera persuasiva y convincente los aspectos clave del proyecto, la capacidad de respuesta a preguntas y críticas, así como la claridad y el impacto general de la presentación y del proyecto.

Los proyectos podrán alcanzar una puntuación máxima de 100 puntos.

Serán evaluados de acuerdo con la puntuación establecida en cada criterio de valoración, considerando la calidad de la propuesta presentada y los elementos innovadores propuestos.

Estos criterios buscan asegurar una valoración integral y equitativa de cada proyecto, favoreciendo aquellos que demuestren tanto una participación activa en las actividades del “AMES AV LAB” como un potencial significativo para contribuir al ámbito audiovisual.

DÉCIMO SEGUNDA. MEDIOS DE NOTIFICACIÓN Y PUBLICIDAD.

La resolución del procedimiento será notificada electrónicamente a los proyectos seleccionados y se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ames, conforme a lo establecido en el artículo 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DÉCIMO TERCERA. PLAZO DE RESOLUCIÓN

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de nueve meses, de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia. Dicho plazo comenzará a contar a partir de la última fase del proceso de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución expresa, podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo.

DÉCIMO CUARTA. ABONO Y REINTEGRO DE LOS PREMIOS

Los premios estarán sujetos a retención fiscal según lo establecido en la legislación vigente.

El pago se realizará mediante transferencia a la cuenta que indique el premiado.

Los premios serán reintegrados en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre (LXS).

DÉCIMO QUINTA. COMPATIBILIDAD

Estos premios serán compatibles con la concesión de otras ayudas y subvenciones, cualquiera que sea su naturaleza y la administración o entidad que las conceda.

DÉCIMO SEXTA. ASPECTOS LEGALES

– Órganos de control de las aportaciones concedidas.

Los proyectos beneficiarios de los premios quedan obligados a someterse a los procedimientos de controles o auditorías que realicen por sus propios medios o a través de empresas colaboradoras de la Intervención municipal, el Consejo de Cuentas de Galicia, el Tribunal de Cuentas y cualquier otro órgano de control interno o externo, nacional o europeo.

– Propiedad intelectual

Cada persona solicitante garantiza que el contenido de su presentación es de su creación original y no infringe ningún derecho, incluidos los derechos de propiedad intelectual de terceros, y que dicho contenido no es ilegal ni ha sido creado incumpliendo ninguna obligación contractual con terceros.

La información facilitada por el solicitante debe ser correcta, veraz y completa, asumiendo el solicitante la total responsabilidad de posibles inexactitudes. En caso contrario, "AMES AV LAB" tendrá derecho, sin perjuicio de cualquier otro medio legal, a retirar, rechazar o suspender los derechos otorgados al solicitante en estas bases.

La persona participante autoriza expresamente a los responsables del programa a utilizar su nombre e imagen en material publicitario relacionado con esta convocatoria, sin compensación alguna. Al presentar su solicitud, el participante asume que la presentación del documento de solicitud confirma su carácter voluntario.

La persona solicitante acepta que los responsables del programa tomen decisiones relativas a esta convocatoria.

– **Revelación de información**

La aceptación de estas bases autoriza a las entidades promotoras a utilizar el logotipo, denominación del proyecto, o cualquier otro tipo de soporte audiovisual desarrollado o grabado durante el transcurso del programa, en todas aquellas actividades de difusión y comunicación que consideren oportunas, independientemente del soporte o formato utilizado.

El contenido de todas las ideas y proyectos presentados a esta convocatoria, así como todos los datos e informaciones de cualquier índole facilitados por el solicitante, serán tratados de manera confidencial por “AMES AV LAB”, comprometiéndose a no utilizarlos para fines distintos a los derivados de este documento.

– **Comunicaciones**

Todas las notificaciones relacionadas con esta convocatoria se realizarán a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Ames. Las consultas se realizarán a través del correo electrónico o teléfono proporcionados en esta solicitud, o aquellos que los principales promotores del proyecto faciliten posteriormente para dicho fin.

– **Protección de datos personales**

El Ayuntamiento de Ames es el responsable del tratamiento de los datos personales. Los datos serán tratados con la finalidad específica de tramitar las solicitudes de inscripción y participación en la convocatoria, así como evaluar los proyectos presentados en el programa AMES AV LAB, de acuerdo con la normativa establecida en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La legitimación del tratamiento se basa en la realización de una misión en interés público y el cumplimiento de una obligación legal fundamentada en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local. Los datos serán comunicados a la empresa Craftium, S.L. con la finalidad de ejecutar el mencionado programa.

Las personas cuyos datos personales sean tratados por el Ayuntamiento de Ames podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como oponerse a decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, mediante solicitud por escrito presentada en el registro municipal del Ayuntamiento (Plaza del Ayuntamiento, nº 2, 15220, Bertamirás – Ames), poniéndose en contacto con el delegado de protección de datos (dpd@concellodeames.gal) o por cualquier otro registro establecido en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, especificando claramente cuál de estos derechos solicita que sea satisfecho.

Más información en <https://www.concellodeames.gal/gl/atencion-cidada/proteccion-datos-persoais>

La aceptación de estas bases, sin reservas ni condiciones, supone el consentimiento explícito e inequívoco para el uso de los datos personales proporcionados por los proyectos durante la fase de inscripción y participación en el programa. La facilitación de los datos con este fin es obligatoria.

La participación implica su autorización para la realización, en su caso, de fotografías y vídeos con el propósito de promocionar el concurso mediante la publicación y reproducción, si procede, sin limitación de su imagen y nombre en cualquier tipo de publicidad, promoción, redes sociales y cualquier otro medio de comunicación similar, de forma gratuita.

Los datos serán conservados durante el tiempo que dure la convocatoria y hasta que se anuncien a los candidatos seleccionados, y posteriormente durante el tiempo necesario para atender posibles responsabilidades legales derivadas de la participación en la convocatoria. En cualquier caso, los datos de los adjudicatarios podrán ser conservados indefinidamente con fines históricos, a menos que estos se opongan como se indicó anteriormente.

Las personas participantes son las únicas responsables de la veracidad de sus datos, pudiendo ser excluidas en caso de incumplir estos requisitos. En caso de que los datos proporcionados fueran falsos o no se cumplieran algunos de los requisitos establecidos en estas bases, el Ayuntamiento de Ames se reserva el derecho de descalificar el proyecto seleccionado y seleccionar otro entre los demás proyectos presentados, y así sucesivamente hasta seleccionar un proyecto.

– **Reclamaciones**

Cualquier controversia derivada de la interpretación o ejecución de este documento será resuelta por el Ayuntamiento de Ames a través de Comisión de Gobernanza, que será remitida a la Junta de Gobierno Local como órgano competente para su aprobación.

PARA MÁS INFORMACIÓN se puede contactar a través del teléfono 608459678 o mediante el correo electrónico info@amesavlab.gal.

– **Uso de logos**

Las personas beneficiarias de los premios se comprometen a utilizar los logotipos de las entidades financiadoras, el Ayuntamiento de Ames y la Diputación de A Coruña, en todas las comunicaciones, actividades de difusión, materiales promocionales y publicaciones relacionadas con el proyecto. Además, deberán hacer mención expresa a dichas entidades en cualquier presentación, informe o evento público relacionado con los logros y avances del proyecto, así como en el producto final.

DÉCIMO SÉPTIMO. DISPOSICIÓN FINAL

Para lo no previsto en esta convocatoria serán de aplicación las normas incluidas en las Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Ames, en la Ley 38/2003, general de subvenciones y su Reglamento, así como en la Ley 9/2007 de subvenciones de Galicia.

ANEXO I : SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN DE LOS PREMIOS DE AMES AV LAB – LABORATORIO PARA EL IMPULSO DE LA NUEVA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL DESDE EL AYUNTAMIENTO DE AMES

Las personas interesadas deberán realizar su solicitud a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Ames (<https://sede.concellodeames.gal/eAdmin/Sede.do>).

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
La solicitud será presentada por la persona titular del proyecto que consta en el decreto 1490/2024 de fecha 10 de mayo de 2024 en el que se procedió a la aprobación de la lista de proyectos seleccionados para su participación en “AMES AV LAB” y la correspondiente lista de espera (decreto 1721/2024 do 31 de mayo de 2024).			
NOMBRE		APELLIDOS	
NIF/NIE	FECHA DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD	
DIRECCIÓN DE CONTACTO			
CP	PROVINCIA	AYUNTAMIENTO	LOCALIDAD

TELÉFONO 1	TELÉFONO 2	CORREO ELECTRÓNICO

/Actuando en nombre propio

/Actuando en representación de (deberá acreditarse la representación fidedigna por cualquier medio válido en derecho):

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	APELLIDOS
CIF/NIF/NIE	EN CALIDAD DE:

Señale como presenta el proyecto:

/ PERSONA FÍSICA / PERSONA JURÍDICA

Si es el caso, indique FECHA DE INICIO DE ACTIVIDAD:

INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO
NOMBRE DEL PROYECTO PARA EL QUE SOLICITA EL PREMIO
ESTADO ACTUAL DE DESARROLLO DEL PROYECTO
INDICAR A CONTINUACIÓN LOS HITOS DE TRABAJO A DESARROLLAR A LO LARGO DEL PROGRAMA DE AMESAVALAB.

DATOS BANCARIOS	
Declaro, bajo mi responsabilidad, que son ciertos los datos consignados relativos a la cuenta bancaria indicada.	
TITULAR DE LA CUENTA:	

DATA DE SINATURA: HASH DO CERTIFICADO:
29/07/2024 94794F58078E1G456C017DD6EC026B3B160625F
29/07/2024 2552C5906968C16B9FC6B4BE969/BB9BF010C732

POSTO DE TRABAJO:
Secretaría
Alcalde

NOME:
PRADA QUEIJO, ROSA ANA
GARCIA PIÑEIRO, JOSE BLAS

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - <https://sede.concellodeames.gal> - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC267272B4D994272428B

NÚMERO DE CUENTA (24 DÍGITOS)	
----------------------------------	--

Los firmantes, según lo previsto en el artículo 69 de la Ley 39/2015 de procedimiento administrativo común das administracións públicas, al firmar la ficha de inscripción, manifiesta/n, bajo su responsabilidad que:

1.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, no está/n incurso/s en ningún de los supuestos que impidan obtener la condición de beneficiario.

3.- Encontrarse al corriente de los deberes tributarios y con la Seguridad Social.

4- Que con todo lo anterior, para la tramitación de esta solicitud:

/AUTORIZO al Ayuntamiento de Ames para comprobar la veracidad de la anterior declaración tanto en la Agencia Estatal da Administración Tributaria como en la Tesorería General de la Seguridad Social.

/NO AUTORIZO al Ayuntamiento de Ames para comprobar la veracidad de la anterior declaración tanto en la Agencia Estatal da Administración Tributaria como en la Tesorería General de la Seguridad Social

Además, por medio de esta solicitud declaro que:

/ Todos los datos contenidos en esta solicitud y en los documentos que adjuntan a esta solicitud son ciertos.

/ Actúo como titular del proyecto y en nombre y representación de todo el equipo que participa en AMESAVLAB.

Documentación necesaria a adjuntar a este formulario de solicitud:

- Documentación acreditativa de la personalidad jurídica de ser el caso
- Certificado de titularidad de la cuenta bancaria

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales, los datos facilitados serán tratados por la Entidad Local con la finalidad de poder atender a su solicitud. Los datos previamente mencionados serán tratados, de manera confidencial, y sólo podrán ser cedidos en los casos contemplados en la Ley. Le comunicamos que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento y portabilidad de sus datos, usando el formulario de contacto de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ames.

Ames, ____ de _____ de 2024

Firmado:

Y para que conste, a los efectos oportunos, expido la presente con el visto bueno del alcalde, en Ames, a 29.07.2024, con la advertencia de que no fue aprobada aun el acta de la sesión correspondiente.

Visto bueno

El alcalde

José Blas García Piñeiro

La secretaria

Rosa Ana Prada Queipo